

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental PARRA ECHEVERRY LUZ-YANETH, CC No. 000060341329, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010601110010000 ubicado en C 1 2 32 34 BR LLERAS RESTREPO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ( \$3,584,000 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ( \$597,300 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$4,195,400).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el llenó de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Carmen Rosa Rodríguez Avila*  
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA  
Coordinadora de Liquidación  
Área Gestión de Rentas e Impuestos



Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170  
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 948670 010601110010000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º,6º,10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el territorio del Municipio de Cúcuta y podrá hacerse efectivo en el respectivo predio independientemente a San José de Cúcuta puede perseguir el bien lo haya adquirido.

Las Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 1430 de 2010 del Estatuto de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y jurídicas, sociedades de hecho y aquellas sociedades de derecho, consorcios, uniones temporales, patrimonios de hecho, y establecimientos mercantiles. Son también sujetos de este impuesto, los bienes de uso público y obra de interés público, arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de goce mercantil dentro de las áreas objeto del impuesto. Los bienes que no tienen el carácter de sujeto pasivo las obligaciones formales y sustanciales del impuesto son las obligaciones de los propietarios y/o beneficiarios. Responderán por el impuesto el propietario del predio, el hecho generador es la inscripción del predio en el catastro geográfico municipal. La tarifa es aquella señalada en el Acuerdo 040 de 2010. El periodo gravable corresponde al periodo comprendido del 1º de enero al 31º de diciembre del respectivo año gravable entendiéndose que el Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1º de enero del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010601110010000 ubicado en C 1 2 32 34 BR LLERAS RESTREPO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) PARRA ECHEVERRY LUZ-YANETH, CC No. 000060341329.

Que, el (los) contribuyente (s) PARRA ECHEVERRY LUZ-YANETH, CC No. 000060341329, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010601110010000 ubicado en C 1 2 32 34 BR LLERAS RESTREPO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ( \$4,195,400 ) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	SALFAV CAP SOBRETASA	\$ 398.221.000	0	\$ 14,100
2014	Impuesto Predial	\$ 398.221.000	9	\$ 3.584.000
2014	Corporar	\$ 398.221.000	1,5	\$ 597.300
SUBTOTAL				\$ 4.195.400

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170  
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

IP #011430